

ACTA DE COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS EVALUADOS/AS (titular y accesitario) POR CADA SEGMENTO REGISTRADOS EN LA MATRIZ DE PARTICIPANTES ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

En la ciudad de Huancavelica, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2024, a las 10:15 horas, se reunieron en los ambientes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sito en Jr. Torre Tagle N° 366, los miembros del Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as evaluados/as (titular y accesitario) por cada segmento registrado en la matriz de participantes ante el Comité Institucional de Evaluación – CIE de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, en merito a la Resolución Gerencial General Regional N° 898-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha de 11 de noviembre de 2024, conformado como **Presidente:** CPC. Miguel Ángel Castro Ccora – Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el **Secretario:** CPC. Ciro Heleno Caramera Hilario – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondonamiento Territorial, y el **Vocal:** Abog. Urbano Lapa Rivera - Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Verificado la presencia de todos los miembros, se procede al **ACTO DE INSTALACIÓN** de Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as evaluados/as (titular y accesitario) por cada segmento registrado en la matriz de participantes ante el Comité Institucional de Evaluación – CIE de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica.

Acto seguido, el Presidente del Comité, en su calidad de representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de lo siguiente:

1. Que, mediante el grupo de wasap de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha hecho llegar a cada uno de los miembros presentes el proyecto de las Bases para la Elección de los/as representantes de los/as evaluados/as (titular y accesitario) por cada segmento registrado en la matriz de participantes que conformaran el Comité Institucional de Evaluación – CIE en la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica – Ciclo 2024, el Cronograma de Elecciones, entre otros.
2. Sobre el particular, doy el uso de la palabra del Responsable del GDR 2024, Lic. Adm. Sergio Ataipoma Reginaldo, para que sustente el proyecto de las bases antes indicada, para luego deliberar su aprobación.
3. El acto seguido el Responsable del GDR 2024, Lic. Adm. Sergio Ataipoma Reginaldo, informa al comité lo siguiente:
 - 3.1. Con Resolución Gerencial General Regional N° 359-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó el Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – sede central del Gobierno Regional de Huancavelica para el ciclo 2024. De acuerdo al Cronograma Institucional de Implementación aprobado por la Gerencia General Regional, establece que la Conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE debe realizarse en la Etapa de Seguimiento del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024;
 - 3.2. Que, referido al Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – sede central del Gobierno Regional de Huancavelica para el ciclo 2024, contempla de su cronograma de actividades, la conformación del Comité Institucional de Evaluación, el cual es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación cuando un evaluado así lo solicite, esta conformado por

03 integrantes, titulares y accesitarios, de acuerdo con el siguiente detalle: A. Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces: Es el jefe o responsable del área o un representante que él designe y un suplente. Dentro del CIE realizara las funciones de presidente; B. Un representante de los evaluados: Se deberá elegir al representante de los evaluados (titular y accesitario) por cada segmento registrado en la matriz de participantes a través de un proceso de votación interna. En caso no se realice dicho proceso de votación, estos representantes serán designados directamente por el titular de la entidad y su representación es de dos años como máximo, no renovable. El titular de la entidad podrá delegar esa función en la oficina de recursos humanos; C. Un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizo la evaluación: es definido directamente por el jefe o responsable de la unidad orgánica que realizo la evaluación al momento que se presente la solicitud de confirmación de la calificación.

3.3. Para dicho efecto el SERVIR ha estandarizado las Bases para la elección de los representantes de los/as evaluados/as (titular y accesitario) por cada segmento registrado en la matriz de participantes, que conforman el CIE, y sobre ello es que se ha elaborado las Bases materia de aprobación, la misma que ha sido revisada por nuestra sectorista de SERVIR Lic. Marco Antonio Silva Chumpitazi.

3.4. En dicha base se ha establecido a detalle cual es procedimiento que se realizara en las 3 etapas: 1) Etapa de Preparación, 2) Etapa de Sufragio y 3) Etapa Final, adjuntándose el cronograma de elecciones y Anexo N° 01 sobre la Declaración Jurada de Inscripción de Candidatura, es preciso indicar que en dichas bases estandarizadas se estableció cuales son las atribuciones del Comité Electoral, siendo mismas las siguientes:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral con imparcialidad.
2. Coordinar y obtener el padrón de los/as servidores/as que formarán parte del proceso electoral, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
3. Recibir y admitir o denegar previa evaluación la solicitud de inscripción de los/as candidatos/as.
4. Publicar e inscribir a los candidatos y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo a los resultados de cada elección.
5. Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio.
6. Resolver los asuntos vinculados el proceso electoral.
7. Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
8. Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

3.5. En atención a ello, en el presente acto hace entrega del padrón de los/as servidores/as que formarán parte del proceso electoral, quienes, conforme a las normas técnicas del SERVIR, son quienes están participando del ciclo GDR 2024, siendo un total de 241 participantes.

4. El presidente, hace de conocimiento de los miembros del Comité Electoral que mediante el Informe N° 021-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/SAR, del 18 de noviembre de 2024, el Analista de Recursos Humanos, señala que debe remitir a los órgano y unidades orgánicas participantes el padrón electoral a efectos que se indiquen los correos y números telefónicos de los servidores/as que se encuentran en calidad de activo, asimismo ha señalado la creación de un espacio en la Plataforma Digital Gob.pe de la entidad, donde se publicara todas las etapas del proceso electoral, y asimismo se ha

solicitado la reactivación del correo electrónico: gestiondelrendimiento@regionhuancavelica.com, a efectos que desde el mismo se puedan enviar los flyer, el link de inscripción, el acceso a las bases, padrón electoral y cronograma del proceso electoral.

Estando a lo antes informado, acto seguido el Comité Electoral APRUEBA las Bases para la Elección de los/as representantes de los/as evaluados/as (titular y accesitario) por cada segmento registrado en la matriz de participantes que conformaran el Comité Institucional de Evaluación – CIE en la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica – ciclo 2024, el Cronograma de Elecciones, y el Anexo N° 01 Declaración Jurada de Inscripción de Candidatura, recomendado, el Sr. Presidente de la Comisión cumplir con la labor encomendada con eficiencia y responsabilidad, los mismos que se adjuntan a la presente.

Una vez leída la presente Acta se aprobó sin observaciones, firmando los integrantes en señal de conformidad.



CPC. Ciro Heleno Camarena
Hilario
SECRETARIO



CPC. Miguel Ángel Castro
Ccora
PRESIDENTE



Abog. Urbano Lapa Rivera
VOCAL

**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE
CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE DE GESTIÓN DEL
RENDIMIENTO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA –
PERIODO 2025 - 2026**

I. OBJETIVO

Orientar y establecer las pautas para el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y accesitarios, de los segmentos del ciclo de Gestión del Rendimiento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (En adelante CIE), en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica.

II. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes del segundo integrante del CIE, representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Ciclo de Gestión de Rendimiento respectivo, por un periodo de dos (02) años.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.2. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 3.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
- 3.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el ciclo 2021.
- 3.5. Resolución Gerencial General Regional N° 359-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, que aprueba el cronograma de Implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento – ciclo 2024 – sede central del Gobierno Regional de Huancavelica.

IV. PROCEDIMIENTO

4.1. ETAPA DE PREPARACIÓN

4.1.1. Conformación del Comité Electoral

El Comité Electoral es la máxima autoridad encargada de conducir el proceso electoral, goza de autonomía en sus decisiones, asimismo sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo al Presidente/a el voto dirimente en caso de empate.

El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

- a) Director de la Oficina de Gestión del Recursos Humanos **Presidente**
- b) Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. **Secretario**
- c) Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. **Vocal**

La conformación del Comité Electoral se formalizará con una Resolución Gerencial General, asimismo su designación tiene carácter irrenunciable durante todo el proceso, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, asimismo debe asistir a las sesiones de manera obligatoria.

El Comité Electoral coordinará con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de los requisitos para la postulación y demás aspectos, en el proceso de elección; tales como:

1. Los requisitos para participar como candidatos/as a representantes (titular y accesitario) de los/las servidores/as.
2. El proceso electoral en la entidad.

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Comité Electoral garantizarán que el proceso de elección de los representantes de los/as evaluados/as se efectúe en condiciones de transparencia, publicidad y participación.

4.1.2. De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral con imparcialidad.
2. Coordinar y obtener el padrón de los/las servidores/as que formarán parte del proceso electoral, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
3. Recibir y admitir o denegar previa evaluación la solicitud de inscripción de los/as candidatos/as
4. Publicar e inscribir a los candidatos de acuerdo a cada segmento y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo a los resultados de cada elección.
5. Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio independiente de la modalidad.
6. Resolver los asuntos vinculados al proceso electoral.
7. Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
8. Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

4.1.3. Del Padrón de Electores/as

El padrón de electores será entregado por la Oficina de Gestión de Recursos

Humanos al Comité Electoral, el cual será publicado para conocimiento de los electores.

Tienen derecho a elegir y ser elegidos los/las servidores/as incluidos en el padrón electoral, quienes deben ser parte del ciclo de la Gestión de Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.

4.1.4. De los/las candidatos/as a elegir

Se elegirá a un/a (01) representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quienes integraran el CIE - sede central del Gobierno Regional de Huancavelica. Como resultado de dicha elección se deberá contar con los siguientes representantes:

Cuadro N° 01: cantidad de representantes a elegir de los segmentos en el proceso de elección del Segundo Integrante del CIE

SEGMENTO	TITULAR	ACCESITARIO/a	TOTAL
Directivo (DD)	1	1	2
Mandos Medios (MM)	1	1	2
Personal Ejecutor (PE)	1	1	2
Personal Operador y de Asistencia (OP)	1	1	2
TOTAL, A ELEGIR			8

4.1.5. Requisitos para ser candidato/a

Para ser candidato/a se debe cumplir con lo siguiente:

- a) No pertenecer a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- b) Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.
- c) Ser parte del segmento de evaluados (DD, MM, PE, OP) a cuya representación desea postular.
- d) Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad.
- e) Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- f) Para ser considerado como candidato, deberá presentar el Anexo 1: Declaración Jurada, en la cual estipulará que cumple con los requisitos antes señalados.


4.1.6. Requisitos para ser elector/a

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son tres:


- 1) Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
- 2) Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral **(No podrán ser electores/as los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).**
- 3) Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.

4.2. ETAPA DEL SUFRAGIO Y ETAPA FINAL


4.2.1. Del proceso electoral:



La OGRH en coordinación con el Comité Electoral realizará, mediante correo electrónico, la convocatoria a elección de los/las representantes de los/las servidores/as evaluados/as, indicando los requisitos para postular y ser elegido, el cronograma de elección y otra información relevante sobre el Comité Institucional de Evaluación, asimismo, presentará al Comité Electoral conformado que desarrollará el proceso.



Los/las participantes del ciclo de gestión del rendimiento podrán proponer o proponerse como candidatos/as para ser considerados como representantes de los/las servidores/as evaluados/as por cada segmento. Cabe resaltar que se deberá indicar expresamente el nombre del/de la candidata/o a proponer, el cual será remitido mediante correo institucional o con un documento dirigido a la OGRH, adjuntando el Anexo 1: Declaración Jurada de inscripción de candidatura.



Posteriormente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los/las candidatos/as, incluyendo el anexo 1, y comunicará la información al Comité Electoral para que este elabore la lista final que contiene la totalidad de los/las candidatos/as aptos/as por cada segmento.

El Comité Electoral emitirá con el apoyo de la OGRH un comunicado por correo electrónico institucional con los/las candidatos/as aptos/as por segmento y solicitará el apoyo respectivo en los órganos y unidades orgánicas para la difusión de los/las candidatos/as entre todos/as servidores/as de la institución.

El Comité Electoral y la OGRH podrán realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector/a la importancia del Comité Institucional de Evaluación, el rol

de los/as representantes a fin de que en el momento de sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de los/las candidatos/as y del CIE.

Los/las candidatos/as aptos/as pueden realizar campaña desde la fecha de publicación de la relación de candidatos/as aptos/as hasta 24 horas antes de la fecha de sufragio establecida, la propaganda no debe agraviar a los/las demás candidatos/as y preferentemente debe realizarse a través de medios virtuales.

Además, en caso no se presente ningún/a candidato/a para algún o para todos los segmentos, se procederá a la designación del representante Titular y Accesitario por el titular de la entidad a propuesta de la OGRH.

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al CIE (titular y accesitario), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante accesitario será aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

2.1.1. Elección presencial de los/as candidatos/as por órgano o unidad orgánica para representantes de los/as servidores/as del CIE

Sobre el procedimiento de elección presencial - sufragio:

- ✓ El Comité Electoral y/o la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.
- ✓ El sufragio se realizará de manera presencial, para ello el Comité Electoral en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos garantiza que los servidores electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio, así como contar con cédulas de votación.
- ✓ Cada sede contará con 2 (dos) Miembros de Mesa, a quienes el Comité Electoral cursará invitación entre aquellos/as servidores/as electores que no tengan vinculación alguna con los/las candidatos/as.
- ✓ Durante el día de la elección, está prohibida cualquier acción de difusión a favor o en contra de algún candidato.
- ✓ Los/las electores/as que reciban la cédula de sufragio física, deberán realizar su voto colocando un aspa o cruz, que contenga el punto de intersección correspondiente dentro del recuadro respectivo
- ✓ Los miembros de mesa efectuarán el cómputo de los votos físicos emitidos e informarán los resultados al Comité Electoral
- ✓ En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.
- ✓ En caso se presente un solo candidato/a para un segmento, este/esta también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las electores/as.

4.2.2. Etapa Final

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a revisar la información recibida y formalizará los resultados emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al accesitario (segundo lugar) de los/las evaluados/as por cada segmento.

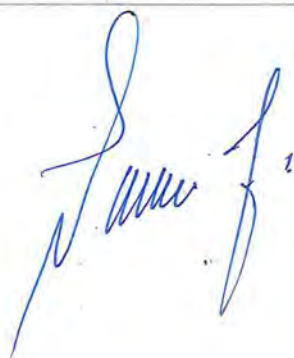
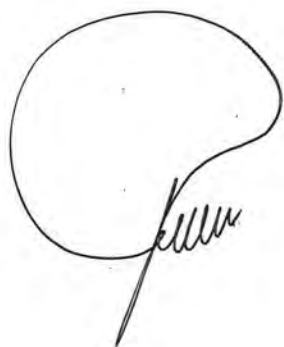
El Comité Electoral con el soporte de la OGRH y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, deberá publicar los resultados de la votación mediante la emisión de un comunicado, el que será colocado por canales virtuales o físicos dirigido a los/as participantes del ciclo de gestión del rendimiento.

V. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- 5.1. Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- 5.2. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información deberá prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.
- 5.3. El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.
- 5.4. De manera excepcional, el Comité Electoral podrá retomar sus funciones única y exclusivamente en caso de subsanación de errores materiales u otras situaciones originadas por fuerza mayor, luego de lo cual se disolverá.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
Convocatoria a Elecciones	Del 19/11/2024 al 22/11/2024	Comunicado/Correo electrónico institucional
Publicación del padrón electoral.	Del 26/11/2024 al 27/11/2024	Comunicado/Correo electrónico institucional
Inscripción de candidatos por cada Segmento.	Del 28/11/2024 al 02/12/2024	Formulario virtual remitido al Correo electrónico institucional
Publicación de los candidatos/as inscritos	El 03/12/2024	Comunicado/Correo electrónico institucional
Presentación y absolución de tachas.	Del 04/12/2024 al 05/12/2024	Comunicado/Correo electrónico institucional
Publicación de los candidatos/as Aptos/as	El 10/12/2024	Comunicado/Correo electrónico institucional
Difusión de candidatos/as	Del 11/12/2024 al 13/12/2024	Comunicado/Correo electrónico institucional
Comunicado del proceso de elección	El 16/12/2024	Comunicado/Correo electrónico institucional
Votación por Segmento de Servidores/as	El 17/12/2024	Formulario virtual remitido al Correo electrónico institucional
Publicación de los Resultados del Acto de Sufragio	El 18/12/2024	Comunicado/Correo electrónico institucional



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo, _____, con Documento de Identidad Nacional N° _____, servidor/a de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° _____, con el cargo de _____, en la siguiente unidad orgánica _____; en mi calidad de candidata/o a representante ante el Comité Institucional de Evaluación – sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, en el segmento _____, DECLARO que:

- Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica.

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

_____, de _____ del 202__

Firma: _____

Nombres y apellidos completos: _____

Domicilio (dirección y distrito) : _____

Teléfono / Celular : _____

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 Y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

